



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos de Puerto Rico

A TODO EL PUEBLO DE PUERTO RICO

CARTA CIRCULAR NÚM. XIX-2019 - UTILIZACIÓN DE UN VEHÍCULO REGISTRADO A NOMBRE DE OTRA PERSONA PARA OFRECER UN SERVICIO PÚBLICO

El Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (en adelante, "Negociado" o NTSP) es el ente encargado de reglamentar y fiscalizar, entre otras, a las empresas para el transporte de carga, incluyendo carga especializada como el Cannabis Medicinal. Mediante comunicación fechada 8 de julio de 2019, la Directora Ejecutiva de la Junta Reglamentadora de Cannabis Medicinal del Departamento de Salud, Lcda. Denise Maldonado Rosa, expone la situación que atraviesan dichas empresas al presentar la solicitud de autorización de franquicia de Transporte de Carga Especializada (TCE) emitida al presente por el Negociado para las compañías de servicio público dedicadas a transportar este bien. Dichas empresas actualmente no cuentan con financiamiento para obtener un vehículo debido a que la industria del Cannabis Medicinal "no cuenta con servicios bancarios ni cooperativos para atender los asuntos crediticios". Por consiguiente, los vehículos a ser utilizados por estas empresas son adquiridos y se encuentran registrados ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a nombre de un miembro o socio jurídico de la entidad peticionaria o de otra empresa.

Esta situación se ha replicado en muchas de las industrias reguladas por el Negociado, en particular debido a la precaria situación financiera por la cual atraviesa el país.

En aras de eliminar trabas innecesarias para el desarrollo de esta industria en Puerto Rico, y todas las demás reguladas por el Negociado, se autoriza a las personas naturales o jurídicas que soliciten autorización del NTSP para operar una franquicia de transporte a utilizar un vehículo registrado ante el DTOP a nombre de otra persona para ofrecer el servicio público autorizado si cuenta con la autorización de dicho dueño registral. A esos efectos, el peticionario o concesionario deberá presentar evidencia de la autorización del dueño registral utilizando el formulario aplicable, si es una persona natural (Formulario Núm. NTSP-ADRVSP-OR-039(A)) o una persona jurídica (Formulario Núm. NTSP-ADRVE-OR-039(B)). Véanse anejos. Será responsabilidad del peticionario informar al dueño registral que dicha autorización tendrá el efecto, entre otros, de que las multas administrativas emitidas por el Negociado, debido a la operación del vehículo, sean gravadas en el registro del mismo ante el Departamento de Transportación y Obras Públicas, por lo cual se le exigirá al dueño registral el pago de éstas, conforme a la *Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico*, Ley 22-2000, según enmendada.

Por otra parte, se autoriza a los concesionarios a ofrecer el servicio público autorizado utilizando vehículos arrendados a largo plazo ("*lease*") y registrados a nombre de un arrendador con la presentación de evidencia de que el contrato de arrendamiento a largo plazo fue otorgado a su nombre. En el caso de arrendamiento a largo plazo, será responsabilidad del peticionario informar a la entidad financiera el propósito para el cual se está utilizando el vehículo ya que, conforme a la *Ley para Regular los Contratos de Arrendamiento de Bienes Muebles*, Ley 76-1994, según enmendada, interpretada mediante la Carta Circular Núm. XIV-2019, el NTSP no se encuentra obligado a exigir autorización previa del arrendador, al considerarse el arrendatario el titular del bien mueble objeto del contrato de arrendamiento. No obstante, del contrato de arrendamiento constar a nombre de un tercero, dicho arrendatario deberá autorizar el uso del vehículo para ofrecer un servicio público utilizando el formulario correspondiente, según identificados en el párrafo que antecede.

Por último, **se autoriza** a los concesionarios a ofrecer el servicio público autorizado utilizando vehículos arrendados a corto plazo, siempre que el vehículo *no sea un vehículo de motor comercial*¹ y el peticionario presente la autorización del dueño registral del vehículo utilizando el Formulario Núm. NTSP-ADRA-OR-034. Véase anejo.

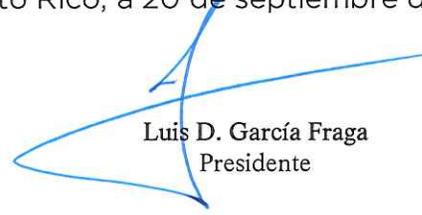
Se deroga todo Acuerdo, Orden Ejecutiva y Carta Circular aprobado(a) por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, anteriormente conocido como la Comisión de Servicio Público, que sea incompatible con la presente Carta Circular. La derogación aquí decretada se limitará a aquella parte que sea directamente incompatible con lo aquí dispuesto.

WR

Se ordena a la Oficina de Secretaría del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos, en coordinación con el Centro de Sistemas de Información, a colocar copia de la presente Carta Circular de forma clara y expresa en la página web oficial del NTSP, una vez sea notificada.

NOTIFÍQUESE copia de la presente Carta Circular mediante correo electrónico a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos y a la Lcda. Denise Maldonado Rosa, Directora Ejecutiva de la Junta Reglamentadora de Cannabis Medicinal del Departamento de Salud de Puerto Rico.

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de septiembre de 2019.



Luis D. García Fraga
Presidente

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO que hoy, 20 de septiembre de 2019, he archivado en autos y remitido copia de la presente Carta Circular mediante correo electrónico a todos los funcionarios del Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos y a la Lcda. Denise Maldonado Rosa, denise.maldonado@salud.pr.gov, Directora Ejecutiva de la Junta Reglamentadora de Cannabis Medicinal del Departamento de Salud de Puerto Rico, y remitido el documento al Director del Centro de Sistemas de Información para su publicación en la página web oficial del NTSP.



Yamaira Ortiz Perea
Secretaria Alterna

¹ Vehículo de motor comercial es un vehículo cuyo peso bruto o peso bruto combinado, o su clasificación, es 10,001 libras o más, está diseñado o es utilizado para transportar a más de ocho (8) pasajeros, incluyendo el conductor, mediante paga, o quince (15) pasajeros sin compensación, o se utiliza para el transporte de materiales peligrosos. Sección 390.5 del Título 49 del Código de Reglamentos Federales (CFR, por sus siglas en inglés), 49 CFR § 390.5.



**AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO REGISTRAL
DEL VEHÍCULO
PARA OFRECER UN SERVICIO PÚBLICO
PERSONA NATURAL**



Yo, _____, mayor de edad, de estado civil _____, de profesión,
Nombre del Dueño Registral del Vehículo

_____, y vecino de la ciudad de _____ de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Primero, que soy el dueño registral del vehículo **Marca** _____/, **Modelo** _____/, del **Año** _____/, número de **Tablilla** _____/, y con **Número de Serie** o número de identificación (VIN, por sus siglas en inglés): _____/.

Segundo, que acompaño este documento con copia de mi **Licencia de Conducir** emitida por el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** u otra identificación oficial emitida por el Gobierno de Puerto Rico, el Gobierno de los Estados Unidos de América o el Gobierno de un Estado o Territorio de los EE.UU., con foto y forma incluidas, con el numero siguiente: _____/.

Tercero, que autorizo al (a la) señor(a) _____ en adelante "**Peticionario(a)**",
Nombre del (de la) Peticionario(a)

a registrar y operar el vehículo identificado anteriormente bajo su autorización de franquicia emitida por el **Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (NTSP)** y que el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** emita tablillas públicas para el vehículo en los casos requeridos.

Cuarto, que, por consiguiente, se **AUTORIZA** a que cualquier multa administrativa emitida por el **NTSP** relacionada a la operación de dicho vehículo de motor, sea gravada en los registros del **DTOP** correspondientes al vehículo en cuestión.

Quinto, que, por consiguiente, **RELEVO** al **Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos** y al **Departamento de Transportación y Obras Públicas** de toda responsabilidad civil y/o criminal relacionada a la presente autorización.

Sexto, que reconozco el conocimiento y la aceptación de los efectos legales que puede conllevar la autorización para operar el vehículo y que cualquier declaración falsa realizada ante el **NTSP** podría conllevar la presentación de cargos criminales por los delitos de **Perjurio** (Art. 269), **Preparación de Escritos Falsos** (Art. 286) y/o **Presentación de Escritos Falsos** (Art. 287) del **Código Penal de Puerto Rico**, Ley Núm. 146-2012, según enmendada, así como cualquier otra consecuencia que proceda en Derecho.

Séptimo, que, por consiguiente, **AUTORIZO** al **Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos** a, de ser necesario, corroborar la información provista.

En _____, Puerto Rico, a _____.

Firma del Dueño Registral





AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO REGISTRAL DEL VEHÍCULO PARA OFRECER UN SERVICIO PÚBLICO EMPRESA



Por la presente, _____, en adelante la "Empresa",
Nombre de la Empresa

representada en este acto por el (la) señor(a) _____, mayor de edad,
Nombre del (de la) Representante Autorizado(a)

_____, en la Empresa, **CERTIFICO:**
Puesto que ocupa

Primero, que estoy autorizado(a) por la Empresa para actuar en representación de ésta en la presente autorización, que mi correo electrónico oficial es el siguiente: _____/ que mi número de teléfono oficial es el siguiente: ___/___/___-___/___/___-___/___/___/___ y que la dirección postal de la Empresa es la siguiente: _____.

Segundo, que la Empresa es dueña registral del vehículo Marca _____/ Modelo _____/ del Año _____/ número de Tablilla _____/ y con Número de Serie o número de identificación (VIN, por sus siglas en inglés): _____/.

Tercero, que la Empresa AUTORIZA a _____, en adelante "Petionario(a)",
Nombre del (de la) Petionario(a)
a registrar y operar el vehículo anteriormente identificado bajo su autorización de franquicia emitida por el **Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (NTSP)** y que el **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** emita tablillas públicas para el vehículo en los casos requeridos por la reglamentación aplicable. ¹

Cuarto, que por consiguiente, la Empresa AUTORIZA que cualquier multa administrativa emitida por el NTSP, relacionada a la operación de dicho vehículo de motor, sea gravada en los registros de DTOP correspondientes al vehículo en cuestión.

Quinto, que por consiguiente, la Empresa RELEVA al **Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (NTSP)** y al **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)** de toda responsabilidad civil y/o criminal relacionada a la presente autorización.

Sexto, que reconozco el conocimiento y aceptación de los efectos legales que puede conllevar la autorización para operar el vehículo y que cualquier declaración falsa realizada ante el NTSP podría conllevar la presentación de cargos criminales por los delitos de *Perjurio* (Art. 269), *Preparación de Escritos Falsos* (Art. 286) y/o *Presentación de Escritos Falsos* (Art. 287) del *Código Penal de Puerto Rico*, Ley Núm. 146-2012, según enmendada, así como cualquier otra consecuencia que proceda en Derecho.

Séptimo, que la Empresa AUTORIZA al **Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos** a, de ser necesario, corroborar la información provista.

En _____, Puerto Rico, a _____.

Firma del (de la) Representante Autorizado(a)



¹ La autorización provista será aplicable sólo al vehículo identificado en el presente documento, por lo cual, de ser sustituido, el concesionario deberá presentar una nueva solicitud ante el NTSP con el nuevo vehículo.



AUTORIZACIÓN DEL DUEÑO REGISTRAL DEL VEHÍCULO NO COMERCIAL PARA OFRECER UN SERVICIO PÚBLICO ARRENDAMIENTO



Por la presente, _____, en adelante la "Empresa", representada
Nombre de la Empresa Arrendadora

en este acto por el (la) señor(a) _____, mayor de edad, _____
Nombre del (de la) Representante Autorizado(a) Puesto que ocupa

en la Empresa, CERTIFICO:

Primero, que estoy autorizado(a) por la Empresa para actuar en representación de ésta en la presente autorización, que mi correo electrónico oficial es el siguiente: _____/_____, que mi número de teléfono oficial es el siguiente: _____/_____/_____-_____/_____/_____-_____/_____/_____/_____ y que la dirección postal de la Empresa es la siguiente: _____/_____.

Segundo, que la Empresa es dueña registral del vehículo Marca _____/_____, Modelo _____/_____, del Año _____/_____, número de Tablilla _____/_____, y con Número de Serie o número de identificación (VIN, por sus siglas en inglés): _____/_____, el cual no es un vehículo de motor comercial.¹

Tercero, que la Empresa y el (la) señor(a) _____, en adelante "Petionario(a)" han suscrito el contrato de arrendamiento número _____/_____, correspondiente a la unidad identificada en el inciso que antecede, el día ____/____/____ año ____/____/____, vencedero día ____/____/____ año ____/____/____.

Cuarto, que la Empresa AUTORIZA al (a la) Petionario(a) a registrar y operar el vehículo identificado anteriormente bajo su autorización de franquicia emitida por el Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos (NTSP) y que el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) emita tablillas públicas para el vehículo en los casos requeridos por la reglamentación aplicable.²

Quinto, que, por consiguiente, la Empresa AUTORIZA a que cualquier multa administrativa emitida por el NTSP, relacionada a la operación de dicho vehículo de motor, sea gravada en los registros del Departamento de Transportación y Obras Públicas correspondientes al vehículo en cuestión.

Sexto, que la Empresa RELEVA al Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos y al Departamento de Transportación y Obras Públicas de toda responsabilidad civil y/o criminal relacionada a la presente autorización.

Séptimo, que reconozco el conocimiento y aceptación de los efectos legales que puede conllevar la autorización para operar el vehículo y que cualquier declaración falsa realizada ante el NTSP podría conllevar la presentación de cargos criminales por los delitos de Perjurio (Art. 269), Preparación de Escritos Falsos (Art. 286) y/o Presentación de Escritos Falsos (Art. 287) del Código Penal de Puerto Rico, Ley Núm. 146-2012, según enmendada, así como cualquier otra consecuencia que proceda en Derecho.

Octavo, que la Empresa AUTORIZA al Negociado de Transporte y otros Servicios Públicos a, de ser necesario, corroborar la información provista.

En _____, Puerto Rico, a _____.

Firma del (de la) Representante Autorizado(a)



¹ Vehículo de motor comercial en un vehículo cuyo peso bruto o peso bruto combinado, o su clasificación, es 10,001 libras o más, está diseñado o es utilizado para transportar a más de ocho (8) pasajeros, incluyendo el conductor, mediante paga, o quince (15) pasajeros sin compensación, o se utiliza para el transporte de materiales peligrosos. Código de Reglamentos Federales, 49 C.F.R § 390.5.

² La autorización provista será aplicable sólo al vehículo identificado en el presente documento, por lo cual, de ser sustituido, el concesionario deberá presentar una nueva solicitud ante el NTSP con el vehículo arrendado.